



CONSTANCIA N° 135

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 181, PRESENTADA POR DON: **PEDRO AGUSTO LEON ACHAHUANCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21406898**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 37 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PERCY ALBERTO TENORIO AGAPITO** A FAVOR DE: **PEDRO AGUSTO LEON ACHAHUANCO**, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 97 AL 99 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2002 - 2003, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PEDRO AGUSTO LEON ACHAHUANCO** CON DNI. N° **21406898**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE MARZO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 16:02:40-0500

R.E.D.L.C.M.



Nº 026297 HS

NOVENTISIETE

TADO O GRAVAR SUS BIENES SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSISTE EN
FORMA INDUBITABLE, Y POR ESCRITURA PÚBLICA BAJO SANCION DE HU
LIDAD.
CONCLUI'S P... FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SU
OTORGANTE DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO
EL LE HICE DE QUE DON PERCY ALBERTO TENORIO AGAPITO...



Maria Antonia...

Percy Alberto...

EN ICA, A LOS VEINTISEIS DIAS
TREINTISIETE
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO -
DOS MIL DOS, ANTE M¹. ROQUE
COMPRA - VENTA
PERCY ALBERTO TENORIO AGAPITO, MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLI-
CO Y DE HACIENDA, CON LE: N^o
PEDRO AGUSTO LEÓN CHAHUANCO 21400157, RUC: 17106270360, -

CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES
COMPARECIERON: DON PERCY ALBERTO TENORIO AGAPITO, PERUANO; VE-
CINCO DE ICA, CASADO, CON LE: 21436537, AGRICULTOR; Y SU CONYUGE



DOÑA ENA GRICELDA GANONAL ORMEÑO, PERUANA, VECINA DE ICA, CON
LE: 21439617, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU CASA; DON PEDRO
AGUSTO LEON ACHAHUANCO, PERUANO, VECINO DE ICA, SOLTERO, CON
LE: 21406898, AGRICULTOR; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HÁBILES
PARA CONTRATAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO. A QUIE-
NES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
DE QUE DOY FE, I ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, -
FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE -
ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 27, I CUYO TE-
NOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =
M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGIS-
TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN:
DE UNA PARTE DON PERCY ALBERTO TENORIO AGAPITO Y DOÑA ENA GRICELDA
GANONAL ORMEÑO DE TENORIO, QUE SE DENOMINARÁN LOS VENDEDORES, Y
DE LA OTRA DON PEDRO AGUSTO LEON ACHAHUANCO, QUE SE DENOMINA-
RÁ EL COMPRADOR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: = = = = =
P R I M E R O.- LOS VENDEDORES, CEDEN EN CALIDAD DE VENTA A F
FAVOR DEL COMPRADOR, TRES LOTES DE TERRENO DE CULTIVO DENOMI-
NADOS "EL PALMO", EN CONJUNTO UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL
DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA,
CADA UNO CON SUS ÁREAS Y LÍNDEROS Y MEDIDAS RESPECTI-



Nº 026298 HS

NOVENTIOCHO

COMPRADOR

1.- EL PRIMERO, CON UN ÁREA DE 1 HÁ. 7800 M2, CON Código DE PREDIO Nº 8 4758375 03815, E INSCRITA EN LA FICHA Nº 000620-010501, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA.

2.- EL SEGUNDO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 0 HÁ. 5800, M2, CON Código DE PREDIO Nº 8 4758375 03814, E INSCRITA EN LA FICHA Nº 000530-010501, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA.

3.- EL TERCERO, CON UNA EXTENSION DE 1.38 HÁs, Código REGISTRAL Nº 010501-000636, Código CATASTRAL Nº 8 4758375 02112, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA.

SEGUNDO.- EL PRECIO DE VENTA CONVENCIONAL ES EL DE \$. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS); QUE LOS VENEDORES, DECLARAN HABERLO RECIBIDO INTEGRAMENTE Y EN DINERO EFECTIVO ANTES DE LA CONFECCION DE LA PRESENTE MINUTA; Y

QUE EN CONSECUENCIA NADA TIENEN QUE RECLAMAR A SU COMPRADOR, AHORA NI EN EL FUTURO, RESPECTO AL PRECIO DE VENTA.

TERCERO.- DECLARAN ASIMISMO QUE SOBRE EL CONJUNTO DE LOTES MATERIA DEL CONTRATO NO PESA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, PERO COMO VENEDORES, DE BUENA FÉ SE OBLIGAN A RESPONDER POR EVICCIÓN Y



SANEAMIENTO DE LEY A FAVOR DEL COMPRADOR. = = = = =

C U A R T O . - LA VENTA COMPRENDE TODO LO QUE ES INHERENTE A LOS TERRENOS QUE SE VENDEN, TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO, Y CUÁNTO DE HECHO O POR DERECHO LES CORRESPONDE, PASANDO TODO A DOMINIO Y POSESIÓN DEL **COMPRADOR**, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. = = = = =

Q U I N T O . - VENEDORES Y COMPRADOR, DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE POR ÉL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO O DE ALGÚN MODO HACERLO INEFICAZ; Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. = = = = =

S E X T O . - Los impuestos y gabelas municipales están pagados hasta el día. No obstante **VENEDORES Y COMPRADOR**, se responsabilizan solidariamente por cualquier obligación que estuviere pendiente a favor del Fisco o del Municipio de Changuillo. = = = = =
AL EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: **VENEDORES**, Urubamba Nº 346-ICA. = = = = =
COMPRADOR, Ay. Tupac Amaru J-59 La Palma Ica. = = = = =

S E T I M O . - Todos los gastos que demande este contrato son de cuenta exclusiva del **COMPRADOR**, incluso el de alcabala en caso de alcanzar. Ud., **SEÑOR NOTARIO**, sírvase agregar lo de ley, elevar a fe



Nº 026299 HS

NOVENTAINUEVE

CRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, 22 DE FEBRERO DEL 2002.--
 VICTOR LLAYCA GUISPE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- PERCY ALBERTO
 TENORIO AGAPITO.- ENA GAMONAL ORMEÑO DE TENORIO.- PEDRO ÁGUS
 TO LEÓN ACHAHUANCO.-
 ANOTACIONES EN LA MINUTA.- PAGA ALCABALA.- ICA, 26 DE FEBRE
 RO DEL 2002.- ROQUE ROSCOBO CALLE.- SELLO NOTARIAL.-
 I N S E R T O .- IMPUESTO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD DISTRI
 TAL DE CHANGUILLO.- 1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE.- PEDRO ÁGUS
 TO LEÓN ACHAHUANCO.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA -
 NASCA DISTRITO CHANGUILLO AV. MANUEL ROJAS S/N.- 2.- DATOS
 RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.- PERCY ALBERTO TENORIO AGAPI
 TO.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA ICA DISTRITO ICA.
 CALLE URUBAMBA #. 346.- 3.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-
 NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA-VENTA FECHA 22-02-02.- DISTRI
 TITO CHANGUILLO.- VALOR DE LA VENTA US \$. 15,000.00 VALOR DEL
 AUTOVALUO US \$. 15,000.00 VALOR DEL AUTOVALUO AJUSTADO US.
 \$. 15,000.00 TASA 3% 450 TOTAL \$. 450.00 MONTO EN LETRAS DEL
 IMPUESTO QUE SE PAGA.- CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERI
 CANOS.- FECHA DE PAGO 25-02-02.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-
 UNA FIRMA ILEGIBLE.- DOS SELLOS Y DOS FIRMAS DE LA MUNICIPA
 LIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO.-



O.T.R.A.- TAMBIEN SE HA TENIDO A LA VISTA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL NO EMPRESARIAL EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE CHANGUILLO.

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO
EL LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

[Handwritten signatures and blue ink fingerprints]
Manuel Rojas S. P.
Eduardo de Benavente
Francisco Abilio

En ICA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
TREINTIOCHO

CANCELACION DE PRESTAMO
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO ICA, ROQUE MOSCOSO CALLE
NOTARIO PUBLICO Y DE HACIENDA;

CLEMENTE PIZARRO MEDINA CON LE: 21400157, RUC: 17106270368
CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRADO
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, COMPARECIERON DON FRANCISCO ABILIO
HILARIO SOTO, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO, CON DNI: 21437486, FUB

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 16:26:19-0500